



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS EN VIRTUD DEL DECRETO DEL EXCMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2015// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 115.000,00€ SOLICITADA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 7 de diciembre de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO-

Primero: Con fecha 10 de septiembre de 2015 se solicita desde el Organismo Autónomo de Cultura financiación para hacer frente al abono de la sentencia de fecha 28 de junio de 2015 relativo a la contratación de profesorado de formación musical complementaria por importe de 158.000,00€ y con fecha 5 de octubre de 2015 se solicita crédito para reponer el utilizado para el pago de la parte de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012 conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía al personal del Organismo, por importe de 32.000,00€.

La propuesta inicial de modificación presupuestaria elaborada por el Servicio de Gestión Presupuestaria es informada por Intervención con fecha 25 de noviembre de los corrientes, con fecha de entrada en este servicio el 4 de diciembre.

Segundo: Con fecha 1 de diciembre de 2015 se recibe nueva solicitud del Presidente del Organismo Autónomo citado donde se reduce la petición de financiación en 75.000,00€, por disponer en su presupuesto de crédito por dicho importe y, se solicita, que parte de los 115.000,00€ solicitados, exactamente 24.069,70€, se transfieran vía transferencia de capital, para cubrir gastos de inversión realizados en el Teatro Guimerá, Museo y Aula de Teatro.

Tercero: La Concejalía de Hacienda tiene a su disposición crédito en el mismo Área de gasto, 3, de la aplicación de la solicitud, crédito cedido por diferentes unidades administrativas para atender necesidades de gasto que no cuenten con dotación presupuestaria suficiente.

Cuarto: A la vista de lo anteriormente expuesto, el Servicio de Gestión Presupuestaria cambia la propuesta de modificación presupuestaria que inicialmente se había elaborado, proponiendo la presente transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto y que se concreta en la dotación de crédito de las aplicaciones presupuestarias 01110.33000.41280 Administración General de Cultura. Transferencia Corriente de Cultura, Proyecto de nueva creación 2015/3/51/2 “Transferencia Corriente al O.A. Cultura para Sentencia y Paga Extra 2012 Cultura” por importe de 90.930,30€ y 01110.33000.71280

M^{ra} del Pilar Rodríguez Amador

tramitando por el Servicio de Gestión Presupuestaria al efecto. Este desistimiento no afecta al normal funcionamiento del Servicio."

- Certificados de existencia de crédito (documentos contables RC Tipo 101).

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base 11, apartado a), de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en su párrafo segundo dispone que:

"Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, sin perjuicio de las facultades que sobre esta materia se otorguen al concejal de Hacienda con motivo de la aprobación del calendario de cierre económico-contable."

En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y baja de crédito del Capítulo VI será precisa Resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de minoración.

Y en su apartado c), en los puntos 1, y 3 que:

"1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito."

"3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto." A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 3.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la Base 11 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Conforme se establece en la Base 11 letra a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°28/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00)** apreciándose la existencia de

causas justificadas para poder efectuar la presente transferencia de crédito, conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
04130.33400.63200, Proyecto 2015/2/61/14	83.509,37 €
04130.34100.60900 Proyecto 2015/2/61/16	10.000,00 €
04130.34100.60900 Proyecto 2015/2/61/15	1.490,63 €
04130.34100.60900 Proyecto 2013/2/63/34	20.000,00 €
TOTAL	115.000,00€
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01110.33000.41280 Proyecto 2015/3/51/2	90.930,30€
01110.33000.71280 Proyecto 2015/2/51/13	24.069,70€
TOTAL	115.000,00€

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos pro referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 16 de diciembre de 2015 y recibido en este Servicio el 18 de diciembre de los corrientes, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°28/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00) apreciándose la existencia de causas justificadas para poder efectuar la presente transferencia de crédito, conforme al detalle anteriormente expuesto.

DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)

